



Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año III * Número 27 * Junio 2005

I. Disposiciones y Acuerdos

IV. Anuncios

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.	3
I.3 RECTOR	3
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz de 13 de junio de 2005, por la que se abre la Convocatoria de Contratos Programa 2005.	3
I.4. CONSEJO DE GOBIERNO	8
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de junio de 2005, por el que se aprueba la Normativa Reguladora de los Contratos Programa.	8
IV. ANUNCIOS	28
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz sobre adjudicación de contrato de trabajos de mantenimiento de pinturas mediante procedimiento abierto y forma concurso.	28
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz por la que se anuncia concurso público para la contratación de trabajos de consultoría y asistencia para el apoyo en el desarrollo de la estructura de gestión del personal de administración y servicios de la Universidad de Cádiz.	28

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

I.3 RECTOR

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz de 13 de junio de 2005, por la que se abre la Convocatoria de Contratos Programa 2005.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. nº 207, de 28 de octubre),

Vista la Normativa Reguladora de los Contratos Programa, aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 10 de junio de 2005,

RESUELVO

Abrir la convocatoria de Contratos Programa 2005, de acuerdo con la Normativa Reguladora de los Contratos Programa aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de junio de 2005.

De acuerdo con el artº 9.2 de la Normativa Reguladora de los Contratos Programa, en la solicitud, que se presentará según el modelo normalizado que se adjunta como Anexo a esta convocatoria, se detallarán los compromisos asumidos por cada Centro o Departamento para esta convocatoria. Asimismo, los Centros y Departamentos deberán presentar en un plazo de seis meses a partir de la transferencia efectiva de fondos a la Unidad de Gastos, los valores pactados de los indicadores de resultados, recogidos en el Anexo 1 de esta convocatoria.

El plazo de presentación de la solicitud de Contrato Programa será de quince días naturales contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz. Al cierre de la convocatoria, la Comisión de Contrato Programa resolverá en un plazo no superior a dos meses.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13 a) en relación con el 8.3 de la Ley 29/1998 citada.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición por transcurso de un mes desde su interposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Cádiz, 13 de junio de 2005

El Rector, Fdo.: Diego Sales Márquez



Contrato Programa 2005 con Centros y Departamentos de la Universidad de Cádiz

CENTRO: _____

DEPARTAMENTO: _____

Fecha:

Compromisos del Contrato Programa de Centros o Departamentos

En este apartado se exponen los compromisos que asumen los Centros o Departamentos para el cumplimiento del presente Contrato Programa.

De acuerdo con el Anexo 2 de la Convocatoria de CP 2005, el

CENTRO _____

o

DEPARTAMENTO _____

ACUERDA con el Vicerrectorado de Planificación y Recursos la firma del presente Contrato Programa, incluyendo los siguientes compromisos:

COMPROMISO	DESCRIPCIÓN	FIRMA SI/NO
Compromiso 1	Plan Estratégico de la Unidad.	

COMPROMISO	DESCRIPCIÓN	
Compromiso 2	Despliegue de Líneas de Acción del Plan Estratégico de la UCA (PEUCA).	
	FIRMA SI/NO	
	Líneas PEUCA OBLIGATORIAS	
	Líneas PEUCA OPCIONALES (CENTROS)	
	FIRMA SI/NO	
	Promover la relación directa entre los tutores de la UCA y de Empresas en el programa de prácticas en empresas	
	Poner en marcha un programa que permita el control de las normas básicas y obligatorias docentes y su corrección inmediata.	
	Desarrollar un programa que permita el seguimiento y apoyo a los egresados de acuerdo con el programa institucional que se elabore al efecto.	
Establecer redes con antiguos alumnos con relevancia profesional. Definición de Políticas de acercamiento a egresados en busca de patrocinio de diferentes actividades y esponsorización.		

	Difundir de forma ampliada la participación y presencia en la UCA de personas de relevancia.	
	Promover acciones de difusión a la sociedad de los resultados en investigación, docencia y gestión: organización de jornadas y seminarios.	
	Potenciar la explotación externa de nuestras instalaciones	
	Definir políticas de acercamiento a empresas en busca de patrocinio de diferentes actividades y esponsorización	
Líneas PEUCA OPCIONALES (DEPARTAMENTOS)		
FIRMA SI/NO		
	Propuesta de intervenciones a llevar a cabo por el Departamento para establecer mecanismos que faciliten el reclutamiento para las diferentes áreas de conocimiento	
	Participación del PDI en cursos de formación en nuevas tecnologías.	
	Participación en programas de formación pedagógica.	
	Participación en programas de formación en gestión de calidad.	
	Participación en los cursos de formación y desarrollo orientados a mejorar las capacidades directivas de los gestores (PAS y PDI).	
	Estudiar la posibilidad de la participación por parte de los investigadores del Departamento en los concursos de emprendedores y de creación de empresas.	
	Estudio de la viabilidad de la utilización de los proyectos fin de carrera para las mejoras en el interior de la UCA. Fomentar su empleo en el desarrollo de los grupos de innovación.	
	Difundir de forma ampliada la participación y presencia en la UCA de personas de relevancia.	

COMPROMISO	DESCRIPCIÓN	FIRMA SI/NO
Compromiso 3	Memoria de Actividades	

COMPROMISO	DESCRIPCIÓN	FIRMA SI/NO
Compromiso 4	Valores Objetivos de los Indicadores del Anexo 1	

COMPROMISO	DESCRIPCIÓN	FIRMA SI/NO
Compromiso 5	Memoria sobre actividades relacionadas con la construcción del Espacio Europeo de Educación Superior	

En la convocatoria de CP 2005 se establece que los Centros y Departamentos deberán presentar en un plazo de seis meses a partir de la transferencia efectiva de fondos a la Unidad de Gastos, los Valores Objetivos, o de mejora, de los indicadores de resultados recogidos en el Anexo 1 de la presente convocatoria.

Los Valores Objetivos de los indicadores se fijarán de común acuerdo con el Vicerrectorado de Planificación y Recursos, una vez remitidos a los Centros y Departamentos los Valores Base y Valores Mínimos.

FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE GASTOS

FIRMA DEL VICERRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y RECURSOS

* * *

I.4. CONSEJO DE GOBIERNO

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de junio de 2005, por el que se aprueba la Normativa Reguladora de los Contratos Programa.

A propuesta del Excmo. Sr. Vicerrector de Planificación y Recursos, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 10 de junio de 2005, en el punto 28º del Orden del día, aprobó por asentimiento, la siguiente Normativa Reguladora de los Contratos Programa:

NORMATIVA REGULADORA DE LOS CONTRATOS PROGRAMA

Exposición de Motivos.....	8
Artículo 1. Objeto y Finalidad.....	10
Artículo 2. Concepto y naturaleza de los Contratos Programa.....	10
Artículo 3. Unidades beneficiarias y requisitos.	11
Artículo 4. Contenido del Contrato Programa.	11
Artículo 5. Efectos del Contrato Programa.....	11
Artículo 6: Compromisos asumidos por la Universidad de Cádiz.....	12
Artículo 7: Estructura de los Contrato Programa.....	12
Artículo 8. Procedimiento de adjudicación.....	12
Artículo 9: Solicitudes de CP 2005.....	13
Artículo 10: Financiación de los Contratos Programa 2005.....	13
Artículo 11: Financiación de los Contratos Programa en Sucesivas Convocatorias.....	14
Artículo 12: Seguimiento y evaluación.....	14
Artículo 13: Registro de Contratos Programa.	14
Disposición Adicional.....	14
Disposición final. Entrada en vigor.	15

Exposición de Motivos

El Consejo de Dirección de la Universidad de Cádiz tiene como una prioridad fundamental promover acciones para estimular y consolidar el carácter de la UCA como organización de servicio público. Para ello es necesario trasladar a las diferentes unidades los retos y compromisos a los que se ve obligada nuestra institución y comunicar por diferentes medios la necesidad de que todos sean partícipes de esos retos y objetivos, la mayoría de ellos de obligado cumplimiento para la viabilidad académica, financiera y social de la Universidad de Cádiz.

La implantación del Plan Estratégico [PEUCA] es una piedra angular de esta política que trata de tener en cuenta la diversidad de visiones de la Universidad en un contexto de ajuste a los objetivos de la Universidad, de reconocimiento de nuestra realidad, de cercanía a las demandas sociales y, a la vez, de lo que debe ser el verdadero criterio universitario.

El Contrato-Programa durante este período tiene como objetivo fundamental ser un instrumento que impulse el desarrollo de las bases para implantar sistemas de Planificación Estratégica en los Centros y Departamentos de la Universidad de Cádiz, en línea con el despliegue del Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz para los años 2005-2010, al mismo tiempo que liga el mecanismo público de financiación y consecución de objetivos concretos que promuevan la mejora de la calidad en todos los ámbitos de la actividad universitaria.

El Contrato-Programa debe concebirse como un instrumento de mejora de la calidad de la Universidad para implantar de forma progresiva políticas conducentes a la obtención de objetivos marcados en el Plan Estratégico.

El Contrato Programa es justamente un instrumento de asignación de recursos que se plantea en un contexto de corresponsabilidad, de necesidad de cumplir objetivos, y de exigencia para la Universidad de Cádiz de articularse mejor como organización para afrontar los retos presentes y de futuro. De esta forma se subrayan dos conceptos fundamentales:

- La necesidad de programar y acordar con la dirección las acciones que se van a abordar
- La exigencia de entender lo programado como compromiso de obligado cumplimiento.

Bajo estas premisas, como características fundamentales de los Contratos Programa pueden mencionarse las que siguen:

- Deben primar los objetivos como organización de la Universidad. La falta de sentido de organización es posiblemente uno de los mayores problemas a superar por la Universidad de Cádiz en este momento.
 - Obligan al cumplimiento de lo pactado, y para ello es necesaria la implicación activa tanto del responsable de la unidad que firma el contrato como del conjunto del personal que la compone. Es importante, en consecuencia, el respaldo formal de la unidad mediante acuerdo de sus órganos competentes.
 - Los Contratos Programa dan mayor contenido al rol de los responsables de la unidad al asignarles el papel de interlocutores a la vez que el de elemento clave en la transmisión a los demás miembros de la Universidad de Cádiz de las pautas a atender en políticas de calidad y de las exigencias que debemos cumplir como organización.
 - Deben tener un carácter concertado, de modo que sea la unidad la que proponga qué compromisos y acciones quiere incluir en el contrato debiendo pactar las elegidas con el interlocutor designado a estos efectos por el Consejo de Dirección, todo ello dentro de un marco de limitación de recursos.
 - Los Contratos Programa comprometen a informar en los momentos acordados, a valorar sus niveles de avance y de cumplimiento mediante indicadores objetivos, y a someterse a procesos de evaluación.
 - Los Contratos Programa deben recoger propuestas viables, tanto desde el punto de vista de su posible realización como desde la perspectiva económica.
 - Cada unidad debe contar con un único Contrato Programa en el que se recoja el conjunto de los puntos de acuerdo y compromisos para optar a la financiación.
 - Los Contratos Programa y sus controles de seguimiento constituyen instrumentos para documentar los compromisos de cada unidad y por tanto aportan evidencias que serán muy necesarias para que la Universidad de Cádiz pueda alimentar su sistema integral de información. A la vez traslada esta misma cultura a las unidades evaluadas, permitiendo abordar con mayores garantías los procesos de acreditación de titulaciones y de certificación de servicios.
 - La política de Contratos Programa debe incentivar a las unidades para que cumplan lo pactado, salvo en casos en que concurran elementos excepcionales imprevistos que vengan a explicar incumplimientos.
 - La posibilidad de acceder a nuevos Contratos Programa debe someterse al requisito de estar al día en las justificaciones de los contratos anteriores.
-

Los Contratos Programa incluirán necesariamente acciones de interés estratégico para la Universidad de Cádiz que, aunque puedan no exigir recursos económicos, se planteen como propuestas de necesario cumplimiento para poder optar a financiación por objetivos.

De esta forma la dirección plantea la necesidad de cumplir determinados requisitos para el mejor funcionamiento como organización a cambio de la posibilidad de optar a las líneas de financiación adicional por objetivos. Los Contratos Programa incluyen en esta convocatoria la distribución de fondos en atención a cumplimiento de objetivos.

La meta a alcanzar es que en sucesivos ejercicios puedan acceder a Contratos Programa los Centros, Departamentos, Vicerrectorados, Servicios y Unidades Administrativas. No obstante, en el ejercicio 2005 la convocatoria se centrará muy especialmente en Centros y Departamentos, de modo que los Contratos Programa dirigidos a otros agentes tendrían este año un carácter experimental y se promoverán, en su caso, desde el Consejo de Dirección.

El requisito general para poder participar en la convocatoria es haber informado de los posibles Contratos Programa dotados en convocatorias anteriores y haber superado, en su caso, los correspondientes procesos de evaluación, con ciertas limitaciones que se recogerán en la convocatoria.

Asimismo, podrán participar todas aquellas unidades que no hayan optado con anterioridad a las convocatorias de financiación de Contratos Programa.

La financiación de los Contratos Programa se realizará con cargo a diferentes partidas y conceptos presupuestarios consignados en los presupuestos de la Universidad de Cádiz, habida cuenta de la amplitud de finalidades que pueden llegar a cubrirse utilizándolos como un instrumento de financiación por objetivos.

Entendiendo que los Contratos Programa son un instrumento para el desarrollo de la mejora de la Calidad universitaria, y que estos se articulan como acciones orientadas específicamente hacia la consecución de objetivos, se hace necesario evaluarlos para comprobar en que medida se hayan alcanzado los logros previstos. El sentido general de esta evaluación sería el de rendir cuentas a la comunidad –generando información– de lo que se ha hecho y para qué ha servido; con ello se dota al proceso de transparencia y de elementos de comprensión.

En su virtud, se dicta la presente normativa.

Artículo 1. Objeto y finalidad.

La presente normativa tiene como objeto establecer el marco regulador de los Contratos Programa como instrumentos de financiación afecta a resultados, de acuerdo con lo previsto en el apartado cuarto del artículo 222 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

Artículo 2. Concepto y naturaleza de los Contratos Programa.

1. A los efectos de la presente normativa, se entiende por Contrato Programa el que tiene por objeto la financiación de las acciones de una unidad de gasto, condicionando dicha financiación al cumplimiento de los compromisos y valores de los indicadores pactados. Tanto los compromisos como los indicadores se recogen en los Anexos 2 y 1, respectivamente, de la presente convocatoria.
 2. Los Contratos Programa tienen naturaleza convencional, correspondiendo a la unidad de gasto la propuesta de las acciones que llevará a cabo para la consecución de los compromisos pactados en el CP.
-

Artículo 3. Unidades beneficiarias y requisitos.

1. Las unidades de gasto que puedan ser beneficiarias de Contratos Programa se determinarán en la convocatoria de acuerdo con las fórmulas de reparto que al efecto se establezcan en los presupuestos de cada ejercicio económico.
2. El Consejo de Dirección, dentro de los límites presupuestarios, podrá aprobar la convocatoria de Contratos Programa de los que puedan ser beneficiarias otras unidades de gasto cuyas acciones revistan un interés estratégico.
3. Cada unidad de gasto podrá ser beneficiaria de un único Contrato Programa, siendo requisitos para poder participar en la convocatoria proporcionar la información de participación en convocatorias anteriores y haber cumplido los compromisos pactados en CP anteriores, bajo los correspondientes procesos de evaluación.
 4. En todo caso, la adjudicación de un Contrato Programa queda condicionada al requisito de estar al día en las justificaciones de los contratos anteriores y al cumplimiento continuado de los mismos.
5. El incumplimiento de los CP por parte de la Unidad durante dos ejercicios consecutivos la inhabilita para poder acceder a la siguiente convocatoria de financiación de CP.

Artículo 4. Contenido del Contrato Programa.

5. Las principales características que presenta el Contrato-Programa con los Centros y Departamentos son las siguientes:
 - Anual en la propuesta de objetivos y en el marco de financiación establecido.
 - Basado en la evaluación de resultados cuantitativos y cualitativos.
6. En este sentido, la aplicación de estas características debe permitir mantener y consolidar el clima de colaboración, transparencia y trabajo común con los Centros y Departamentos de la Universidad de Cádiz y establecer las bases de relación entre la financiación para la calidad y excelencia y la consecución de los objetivos de calidad en la actividad académica.
7. Se consideran como premisas de este Contrato-Programa las siguientes:
 - El establecimiento de objetivos, en el contexto del marco estratégico, debe permitir desarrollar un nuevo modelo de relación con los Centros y Departamentos.
 - La vinculación entre resultados y recursos debe favorecer el establecimiento de una base para la programación de una gestión más eficiente.
8. Según lo expuesto, la Universidad de Cádiz y sus Centros y Departamentos decidirán acordar el Contrato-Programa para el período 2005, el cual establece los compromisos fijados de común acuerdo, y entre los cuales se basará la financiación que la Universidad de Cádiz se compromete a aportar a sus Centros y Departamentos.
9. En el Contrato Programa se expresarán todos los contenidos del acuerdo, incluyendo los compromisos y los valores de los indicadores pactados según los Anexos 1 y 2 de la convocatoria.

Artículo 5. Efectos del Contrato Programa

1. El contenido de un Contrato Programa obliga al responsable y al conjunto del personal que compone la unidad de gasto beneficiaria.
 2. La formalización de un Contrato Programa conllevará la obligación de proporcionar la información que en el mismo se prevea en los plazos acordados, valorar sus niveles
-

de avance de los compromisos recogidos en el Anexo 2 de la convocatoria y de cumplimiento mediante los indicadores recogidos en el Anexo 1 de la convocatoria.

Artículo 6. Compromisos asumidos por la Universidad de Cádiz.

1. La Universidad de Cádiz se comprometerá a aportar los recursos financieros contemplados en el presente Contrato-Programa en la forma y plazos previstos.
2. Evaluar los logros de mejora de la calidad en los Centros y Departamentos.
3. Evaluar el cumplimiento de los objetivos establecidos.
4. Facilitar los mecanismos de gestión y coordinación adecuados para el desarrollo de las acciones en que se acuerde una asignación específica.
5. Mantener informados a los órganos de gobierno correspondientes y la comunidad universitaria en general, de los objetivos y los resultados conseguidos.
6. Constituir una Comisión de Seguimiento del Contrato-Programa, cuya composición y funciones se determinan en esta convocatoria.

Artículo 7. Estructura de los Contratos Programas.

1. Los Contratos Programas se estructuran en la UCA siguiendo un esquema similar al de los Contratos Programas de la Junta de Andalucía con las Universidades andaluzas.
2. Los Contratos Programas se estructuran en dos líneas de actuación:

Cumplimiento de compromisos: Los Centros y Departamentos acuerdan un conjunto de compromisos.

Cumplimiento de indicadores: Recogen los acuerdos de mejora asumidos por los Centros y Departamento y cuantificadas a partir del sistema de indicadores definidos al efecto y recogidos en el Anexo 1 de la convocatoria. Para el caso de los Centros, se establecerán los acuerdos en el área de docencia y en la de gestión. Para el caso de los Departamentos, se establecerán acuerdos en las áreas de Docencia, Investigación y Gestión.

3. En el CP se recogerán los compromisos atendiendo a un sistema de valoración que se define y desarrolla en función de su objetivo en las áreas de docencia, investigación y gestión. El sistema de indicadores va acompañado de un valor de ponderación que indica el valor estratégico asociado al indicador y el peso de éste en el conjunto del CP, recogidos en el Anexo 1 de esta convocatoria.

Artículo 8. Procedimiento de adjudicación

1. El procedimiento de adjudicación de los Contratos Programa se iniciará mediante convocatoria aprobada por Resolución del Rector que se publicará en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.
 2. Presentadas las propuestas, serán evaluadas por la Comisión de CP determinada al efecto.
 3. El Vicerrector de Planificación y Recursos realizará los contactos que estime oportunos con las diferentes unidades al efecto de concertar los compromisos e indicadores a incluir en el Contrato Programa.
 4. Realizados los contactos mencionados en el apartado anterior, las propuestas se valorarán por un Comité de Contratos Programa que estará presidido por el
-

Vicerrector de Planificación y Recursos y del que formarán parte la Dirección de la Unidad de Evaluación y Calidad, la Dirección General de Planificación Económica y la Dirección de Auditoría Interna, siguiendo los criterios recogidos en esta convocatoria.

5. El Vicerrector de Planificación y Recursos someterá la valoración efectuada a informe de la Comisión Permanente de Asuntos Económicos y Presupuestaria, que será la encargada de su aprobación o rechazo.

Artículo 9. Solicitudes Contratos Programa 2005

1. Las solicitudes se presentarán siguiendo el modelo normalizado que se adjuntará a la convocatoria y en el plazo que en ésta se determine. La convocatoria determinará, asimismo, el plazo en el que el órgano competente deba resolver, que no podrá ser superior a dos meses.
2. En la solicitud se detallarán los compromisos asumidos por cada Centro o Departamento para esta convocatoria. Asimismo, los Centros y Departamentos deberán presentar en un plazo de seis meses a partir de la transferencia efectiva de fondos a la unidad de gastos, los valores pactados de los indicadores de resultados, recogidos en el Anexo 1 de esta convocatoria.
4. A la solicitud se acompañará la documentación que se determine en la convocatoria y en su caso, certificación del acuerdo del órgano colegiado que acredite el consentimiento de sus miembros.

Artículo 10. Financiación de los Contratos Programa 2005

1. La financiación de los Contratos Programa se realizará con cargo a diferentes partidas y conceptos presupuestarios consignados en los presupuestos de la Universidad de Cádiz, habida cuenta de la amplitud de finalidades que pueden llegar a cubrirse utilizándolos como un instrumento de financiación por objetivos.
2. Atendiendo a motivos singulares, los Contratos Programa podrán también incluir costes de personal cuando así lo permitan las disponibilidades presupuestarias, con el objeto de impulsar líneas de actuación recogidas en el PEUCA. No obstante, el período de vigencia de estos costes deberá corresponder al periodo de vigencia del CP.
3. Las gestiones de compras y contrataciones se realizarán según la normativa vigente de la UCA en cada momento.
4. La limitación cuantitativa de los CP para Centros y Departamentos será del 19% de su financiación básica recibida en los presupuestos del 2005.

Para el cálculo de la cuantía final de financiación de los CP para el 2005 que recibirán Centros y Departamentos se tendrán en cuenta tanto la cantidad como la calidad de los compromisos que firmen los Centros y Departamentos, así como el grado de cumplimiento de los objetivos de los CP de la convocatoria del 2004, de acuerdo con el protocolo de evaluación diseñado al efecto. En este caso, el 75% de la cantidad máxima que podrán recibir Centros y Departamentos estará sujeta al apartado de compromisos, y el 25% restante se regirá por el grado de cumplimiento del CP firmado en la convocatoria de 2004. Los fondos excedentes, una vez aplicadas las fórmulas de reparto anteriores, pasarán a formar parte de un fondo que será asignado entre Centros y Departamentos que firmen líneas de acción opcionales en el marco del PEUCA (Anexo 4).

Aquellos Centros y Departamentos que no hayan acudido a la convocatoria de financiación de CP del 2004, recibirán, como máximo, el 85% del límite máximo previsto para esta convocatoria. Asimismo, se tendrá en cuenta el volumen total de compromisos que se acuerden en el CP al objeto de determinar la cuantía final de financiación que le pueda corresponder.

5. El 100% de la financiación concedida se recibirá por las Unidades de Gastos en el momento de la firma del Contrato.
6. Al objeto de facilitar la gestión económica de la financiación recibida, cada Contrato Programa concedido dispondrá de una clasificación orgánica distinta a la de la unidad de gasto responsable del Contrato Programa.
7. A la finalización del Contrato Programa, aquéllos gastos que aún no hayan sido realizados con cargo al presupuesto concedido, deberán ser reembolsados.

Artículo 11. Financiación de los Contratos Programa en Sucesivas Convocatorias.

1. No obstante, para sucesivas convocatoria, la financiación total por CP que recibirán Centros y Departamentos se determinará en función de las dos partes de la que constará el CP:
 - En función del grado de cumplimiento global de los compromisos, recibándose el 50% de la cuantía máxima de CP si el grado de cumplimiento es mayor o igual a 3 (Anexo 3 de la convocatoria).
 - El restante 50% estará sujeto al grado de cumplimiento global de los indicadores, recogido, asimismo, en el Anexo 3 de la convocatoria.

Artículo 12. Seguimiento y evaluación

1. El Vicerrector de Planificación y Recursos es el órgano competente para coordinar las acciones de seguimiento del cumplimiento de los Contratos Programa, en colaboración con la Unidad de Evaluación y Calidad de la Universidad de Cádiz.
2. A estos efectos se habilita al Vicerrector de Planificación y Recursos para determinar los instrumentos de seguimiento y evaluación que se requieran y que deberán aproximarse a las pautas de los procedimientos que sigan las agencias de calidad nacional y andaluza.
3. Los principales rasgos de las evaluaciones de los CP serán indicados en la presente convocatoria.
4. El diseño de evaluación se dirigirá muy especialmente a los resultados, evaluándose el grado de cumplimiento global de los compromisos, así como el grado de cumplimiento global de los indicadores.
5. Será imprescindible que la unidad aporte las evidencias apoyadas en documentación que avalen los logros alcanzados en el Contrato Programa.
6. El grado de cumplimiento global del CP se convierte, a su vez, para sucesivas convocatorias, en criterio para los futuros procesos de asignación de Contratos Programa a la unidad.

Artículo 13. Registro de Contratos Programa.

Se creará un Registro de Contratos programa que se gestionará por el Vicerrectorado de Planificación y Recursos, en la forma en que se determine mediante Instrucción del Vicerrector de Planificación y Recursos.

Disposición Adicional.

Se faculta al Vicerrector de Planificación y Recursos para dictar cuantas Instrucciones resulten necesarias para desarrollar o interpretar el contenido de la presente Normativa y sus Anexos.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente normativa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

ANEXO 1: INDICADORES Y PONDERACIONES PARA CENTROS Y DEPARTAMENTOS

ÁREA DOCENCIA:

En la línea de compromisos asumidos por Centros y los Departamentos, los indicadores utilizados para el cálculo de la financiación asignada a CP en el área de docencia son los siguientes:

GRADO DE SATISFACCIÓN DEL ALUMNADO CON LA DOCENCIA RECIBIDA:

Descripción: Valoración de la docencia por parte de los estudiantes recogida a través de la "Encuesta de opinión del alumnado sobre la actuación docente del profesorado".

Para el cálculo de este indicador se agruparan las encuestas referidas a profesores del Departamento o del Centro, y se calculará la media global.

- Valor estratégico del Indicador: 30%
- **Indicador (Id1):** Media global del Centro/Departamento en la valoración de la Docencia por parte de los alumnos.

TASA DE PRESENTADOS SOBRE LAS TITULACIONES:

Descripción: Porcentaje de los alumnos matriculados en una asignatura, que se presenta a "examen" o "valoración de la actividad académica desarrollada" en alguna convocatoria del curso académico.

El esquema a seguir para el cálculo de este indicador será el siguiente:

- Para obtener la tasa de presentados por Centro se calculará el porcentaje de alumnos matriculados a partir de la suma de las matrículas realizadas en las asignaturas de los planes de estudio de las diferentes titulaciones del Centro y el número de alumnos que se presenta a "examen" o "valoración de la actividad académica desarrollada" en alguna convocatoria del curso académico.
 - Para obtener la tasa de presentados por Departamento se calculará el porcentaje de alumnos matriculados a partir de la suma de las matrículas realizadas en las asignaturas asignadas total o parcialmente al Departamento y el número de alumnos que se presenta a "examen" o "valoración de la actividad académica desarrollada" en alguna convocatoria del curso académico.
- Valor estratégico del Indicador: 20%
 - **Indicador (Id2):** Porcentaje de alumnos matriculados que se presentan a "examen" o "valoración de la actividad académica desarrollada" en alguna convocatoria del curso académico.

TASA DE ÉXITO SOBRE LAS TITULACIONES:

Descripción: Porcentaje de los alumnos presentados a "examen" o "valoración de la actividad académica desarrollada", al menos en una convocatoria del curso académico, que alcanza la suficiencia.

El cálculo para obtener la tasa de éxito por Centro o Titulación se hará de forma análoga al anterior indicador, sustituyendo tasa de presentados por tasas de éxito.

- Valor estratégico del Indicador: 20%
 - **Indicador (Id3):** Porcentaje de alumnos que se presentan a "examen" o "valoración de la actividad académica desarrollada" en alguna convocatoria del curso académico que alcanza la suficiencia.
-

ACTIVIDADES EN EL ESPACIO EUROPEO:

Descripción: En este indicador se recogerá la participación del profesorado en actividades relacionadas con el Espacio Europeo de Educación Superior. Las actividades referidas se pueden concretar en las siguientes:

- Participación en comisiones encargadas de elaborar guías docentes para las experiencias pilotos andaluzas.
- Participación en comisiones encargadas de diseñar títulos de grado en las convocatorias de la ANECA.
- Participación en la implantación de experiencias piloto.

En el numerador se indicará el número total de participaciones de todos los profesores y en el denominador el nº total de profesores. Cuando la participación en alguna de las actividades anteriores sea como presidente o coordinador de la comisión, la actividad se contabilizará el doble.

En el indicador se computará, por decisión de la Comisión de CP, cualquier otra actividad ligada a los compromisos con la implantación de EEES.

- Valor estratégico del Indicador: 30%
 - **Indicador (Id4):** Nº de participaciones relacionadas con el EEES dividido por el Nº total de profesores a tiempo completo
-

ÁREA INVESTIGACIÓN:

En la línea de compromisos asumidos por los Departamentos, los indicadores utilizados para el cálculo de la financiación asignada a CP en el área de investigación son los siguientes:

PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN:

Descripción: Se valorará la participación del profesorado en proyectos de investigación competitivos subvencionados. La participación de cada profesor se valorará con una unidad (1 punto) ponderada en función del carácter de la convocatoria por la que se obtiene la subvención. Las ponderaciones consideradas serán las siguientes:

- Convocatoria internacional: 2
- Convocatoria nacional: 1,5
- Convocatoria autonómica: 1
- Convocatoria local: 0.5

Cuando la participación en un proyecto se realice como director o coordinador de éste (investigador principal), la valoración será el doble.

- Valor estratégico del Indicador: 30%
- **Indicador (Ii1):** N° de doctores en proyectos vigentes dividido por el N° total de doctores censados en el Departamento

PROPORCIÓN DE SEXENIOS:

Descripción: Este indicador valorará la producción científica reconocida del profesorado del Departamento. El numerador recogerá el total de sexenios concedidos a los profesores del Departamento. El denominador consignará el número de trienios, computados en la Universidad, del profesorado funcionario doctor del Departamento

- Valor estratégico del Indicador: 15%
- **Indicador (Ii2):** N° de sexenios en el Departamento dividido por el N° total de trienios, computados en la Universidad, del profesorado funcionario doctor del Departamento.

TESIS DOCTORALES:

Descripción: Este indicador medirá el nivel de éxito de los programas de tercer ciclo. En el numerador se consignará el n° total de tesis dirigidas y leídas en los últimos cinco años por profesor del Departamento. El denominador recogerá el número total de doctores del Departamento.

- Valor estratégico del Indicador: 20%
- **Indicador (Ii3):** N° de tesis doctorales leídas dirigidas por profesores del Departamento en los últimos cinco años/ N° total de doctores del Departamento.

CONTRATOS/CONVENIOS:

Descripción: El objetivo de este indicador es valorar la participación del Departamento en contratos y convenios firmados a través de la OTRI de la UCA en los últimos tres años. Con

el fin de valorar cada contrato/convenio se tendrá en cuenta la dotación económica asociada a éste (suma de todas las dotaciones económicas).

- o Valor estratégico del Indicador: 20%
- o **Indicador (Ii4)**: Cuantía Económica de los contratos /convenios con el exterior en los últimos tres años dividido por el N° total de profesores Departamento

PUNTUACIÓN PAI :

Descripción: Se considerará la puntuación otorgada a los grupos de investigación del PAI. Dada la posibilidad de que un grupo de investigación sea interdepartamental o incluso interuniversitario, se considerará un grupo perteneciente a un Departamento cuando el responsable del mismo pertenezca a éste y el 75% de sus miembros pertenezcan al mismo Departamento. Si hubiera varios grupos en un mismo Departamento, se considerará la media de las puntuaciones de todos ellos.

- o Valor estratégico del Indicador: 15%
 - o **Indicador (Ii5)**: Media de las puntuaciones de los grupos del PAI del Departamento.
-

ÁREA DE GESTIÓN:

En la línea de compromisos asumidos por Centros y Departamentos, los indicadores utilizados para el cálculo de la financiación asignada a CP en el área de gestión son los siguientes:

CUMPLIMIENTO DE PLAZOS DE ENTREGA DE ACTAS:

Descripción: Dado los efectos negativos que puede tener el incumplimiento de las fechas de entrega de las actas, se valorará en este indicador el grado de cumplimiento con las fechas de entrega.

- o Valor estratégico del Indicador para el Centro: 40%
- o Valor estratégico del Indicador para el Departamento: 70 %
- o **Indicador (I_{g1}):** $\frac{\text{n}^\circ \text{ de actas entregadas en plazo}}{\text{N}^\circ \text{ total de actas}} * 100$

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA:

Descripción: Este indicador valorará la planificación del gasto, teniendo en cuenta las obligaciones reconocidas al final del ejercicio presupuestario respecto al crédito final asignado.

- o Valor estratégico del Indicador: 10%
- o **Indicador (I_{g2}):** Obligaciones reconocidas dividido por Créditos definitivos

MANTENIMIENTO PÁGINAS WEBS:

Descripción: Este indicador valora el esfuerzo de adecuación de la página Web de Centros y Departamentos al formato estándar de la UCA. Por ello, se considerará en este indicador la adecuación, o no, del formato de la página Web del Centro o del Departamento al formato estándar de la UCA.

- o Valor estratégico del Indicador: 20%
- o **Indicador (I_{g3}):** Adecuación SI/NO.

ACTIVIDADES DE INTERCAMBIO DE ALUMNOS:

Descripción: El indicador reflejará los intercambios de alumnos con otros Centros tanto nacionales como internacionales. El indicador se obtendrá sumando el número de alumnos salientes y el número de alumnos entrantes en las Titulaciones del Centro.

- o Valor estratégico del Indicador: 30%
 - o **Indicador (I_{g4}):** N° de intercambios en el Centro.
-

ANEXO 2: Compromisos asumidos por Centros y Departamentos y Criterios de Ponderación de Compromisos.

1. Ponderación de compromisos.

A cada uno de los compromisos (objetivos) le ha sido asignado un peso diferente, según su mayor o menor contribución a alcanzar el objetivo global:

Peso >1: Objetivo prioritario;
Peso =1: Objetivo neutro;
Peso < 1: Objetivo secundario

2. Escala, criterios de valoración y cumplimiento global de compromisos.

Se propone una escala de 1 a 5, con la siguiente valoración:

1 _____ 2 _____ 3 _____ 4 _____ 5
C. Nulo C. Bajo C. Medio C. Alto C. Máximo

3. COMPROMISOS PARA CENTROS Y DEPARTAMENTOS:

Compromiso 1: Plan Estratégico

Avanzar en el despliegue del Plan Estratégico desarrollando un documento de base para el Centro y el Departamento en el que se expongan: el diagnóstico actual del Centro o Departamento, así como el avance de algunas actuaciones en materia de docencia, investigación y gestión. Este documento será elaborado y aprobado por la Junta del Centro o por el Consejo del Departamento (PESO = 2).

Criterios de Valoración del Grado de Cumplimiento del Compromiso 1

Cumplimiento nulo (1): No se ha presentado documento de despliegue del Plan Estratégico.

Cumplimiento bajo (2): Se presenta documento donde consta la estructura organizativa, las fases y el cronograma del proceso de elaboración del Plan Estratégico, pero a un nivel muy esquemático sin sustentación en una reflexión específica sobre el Centro o Departamento en cuestión.

Cumplimiento medio (3): Se presenta documento donde consta la estructura organizativa, las fases y el cronograma del proceso de elaboración del Plan Estratégico, en base a una reflexión inicial sobre el Centro o Departamento en cuestión.

Cumplimiento alto (4): Se presenta documento donde consta la estructura organizativa, las fases y el cronograma del proceso de elaboración del Plan Estratégico, en base a una reflexión inicial sobre el Centro o Departamento en cuestión, y se avanzan algunas conclusiones previas en torno a las líneas futuras del Plan Estratégico.

Cumplimiento máximo (5): Se presenta documento donde constan la estructura organizativa, las fases y el cronograma del proceso de elaboración del Plan Estratégico, en base a una reflexión inicial sobre el Centro o el Departamento en cuestión, se avanzan algunas conclusiones previas en torno a las líneas futuras del Plan Estratégico, con proyectos concretos de actuación.

Compromiso 2: Despliegue de Líneas de Acción del Plan Estratégico de la UCA (PEUCA).

Compromiso con el despliegue operativo de algunas líneas de acción contempladas en el Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz (PEUCA). Este compromiso es básico para garantizar el cumplimiento de algunas líneas de acción de carácter estratégico para nuestra Universidad. En el Anexo 4 se recogen dos grupos de líneas de acción: unas de carácter obligatorio que deberán firmar todos los Centros y Departamentos, y otro grupo de líneas de carácter opcional (PESO = 4).

Criterios de Valoración del Grado de Cumplimiento del Compromiso 2

Cumplimiento nulo (1): No se ha cumplido ninguna línea de actuación del PEUCA.

Cumplimiento bajo (2): Se ha cumplido por debajo del 50% de las líneas de actuación obligatorias del PEUCA.

Cumplimiento medio (3): Se ha cumplido entre el 50% y el 100% de las líneas de actuación obligatorias del PEUCA

Cumplimiento alto (4): Se ha cumplido el 100% de las líneas de actuación obligatorias del PEUCA y entre el 25% y el 50% de las líneas de actuación opcionales del PEUCA.

Cumplimiento máximo (5): Se han cumplido el 100% de las líneas de actuación obligatorias del PEUCA y entre el 75% y el 100% de las líneas de actuación opcionales del PEUCA.

Compromiso 3: Memoria de Actividades

Remitir la memoria de actividades del Centro o Departamento referida al periodo de vigencia del CP, necesaria y suficiente para valorar el efectivo cumplimiento de los compromisos. Esta memoria deberá hacer referencia a las actuaciones llevadas a cabo para el cumplimiento de los compromisos firmados en el CP y el formato será libre (PESO = 2).

Criterios de Valoración del Grado de Cumplimiento del Compromiso 3

Cumplimiento nulo (1): Se ha remitido la información específica necesaria con un retraso superior a 3 meses.

Cumplimiento bajo (2): Se ha remitido la información específica necesaria y suficiente con un retraso superior a 2 meses y sin superar los 3 meses.

Cumplimiento medio (3): Se ha remitido la información específica necesaria y suficiente con un retraso superior a 1 mes y sin superar los 2 meses.

Cumplimiento alto (4): Se ha remitido la información específica necesaria y suficiente con un retraso no superior a 1 mes.

Cumplimiento máximo (5): Se ha remitido la información específica necesaria y suficiente dentro del plazo.

Compromiso 4: Resultados de Indicadores

Remitir los Valores Objetivos de los indicadores (Anexo 1) referidos al periodo de vigencia del CP. Dichos valores serán fijados por los Centros y por los Departamentos una vez que reciban los Valores Base y los Valores Mínimos de cada indicador (PESO = 2)

Criterios de Valoración del Grado de Cumplimiento del Compromiso 4

Cumplimiento nulo (1): Se ha remitido la información específica necesaria con un retraso superior a 3 meses.

Cumplimiento bajo (2): Se ha remitido la información específica necesaria y suficiente con un retraso de superior a 2 meses y sin superar los 3 meses.

Cumplimiento medio (3): Se ha remitido la información específica necesaria y suficiente con un retraso superior a 1 mes y sin superar los 2 meses.

Cumplimiento alto (4): Se ha remitido la información específica necesaria y suficiente con un retraso no superior a 1 mes.

Cumplimiento máximo (5): Se ha remitido la información específica necesaria y suficiente dentro del plazo.

Compromiso 5: Memoria sobre actividades relacionadas con la construcción del Espacio Europeo de Educación Superior.

Elaboración de una memoria en donde se recojan todas las actividades e iniciativas que de cara a la construcción del EEES se han realizado desde las áreas de conocimiento y asignaturas del Departamento y en los Centros (PESO = 2).

Criterios de Valoración del Grado de Cumplimiento del Compromiso 5

Cumplimiento nulo (1): No se presenta memoria.

Cumplimiento bajo (2): Se recogen intenciones pero no se concreta ninguna actividad.

Cumplimiento (3): Se ha realizado alguna actividad relacionada con la elaboración de guías docentes conforme al crédito europeo o en el diseño de nuevas titulaciones de grado o postgrado.

Cumplimiento medio (4): Además se ha participado en la puesta en marcha en experiencias piloto de implantación del crédito europeo.

Cumplimiento alto (5): Además se ha participado en actividades de formación e innovación sobre nuevos métodos para la docencia basados en la adquisición de competencias y que promuevan el aprendizaje autónomo del alumno.

Anexo 3: Grado de Cumplimiento del CP.

1. Grado de cumplimiento global de Compromisos.

La determinación del coeficiente de financiación correspondiente al grado de cumplimiento global de los compromisos se regirá por la siguiente expresión.

$$X = \{\sum(G \times P)\} / \{No\}$$

X = Grado de cumplimiento global
 G = Nivel cumplimiento cada compromiso
 P = Peso asignado a cada compromiso
 No = Número de compromisos

2. Determinación de la financiación según el grado de cumplimiento de los indicadores.

Para la determinación del coeficiente de financiación que corresponde al grado de cumplimiento de los indicadores es necesario realizar las siguientes estimaciones:

- ❖ Obtención del "Grado de cumplimiento de cada indicador" [GC_{ind}].
- ❖ Obtención del "Grado de cumplimiento global de los indicadores" [GC_{GI}] según el peso de cada indicador.
- ❖ Obtención de la "Financiación alcanzada a partir del cumplimiento de los indicadores".

2.1. Grado de cumplimiento de cada indicador.

Para la determinación del grado de cumplimiento de los indicadores en las áreas de docencia, investigación y gestión, se partirá de los valores siguientes:

[V_{base}] → Valor base o de partida del indicador.
 [V_{mín}] → Valor mínimo a partir del cuál se obtendrá financiación.
 [V_{obj}] → Valor Objetivo en el que se obtiene la máxima financiación.
 [V_{ejec}] → Valor del indicador al final del periodo del contrato.

Para cada indicador se recogerá el valor base o de partida y a partir de éste, de forma consensuada para cada Departamento, se establecerá el objetivo a alcanzar en el período previsto y el valor mínimo a partir del cual se podrá obtener financiación complementaria. El valor mínimo deberá ser mayor que el valor base, solamente en casos extraordinario y previa justificación podrá admitirse un valor menor.

El grado de cumplimiento [GC_{ind}] de cada indicador se calcula a partir del valor de ejecución [V_{ejec}] de la forma siguiente:

$GC_{ind} = [(V_{ejec} - V_{mín}) / (V_{obj} - V_{mín})] * 100\%$	Si	$V_{mín} < V_{ejec} < V_{obj}$
$GC_{ind} = 0\%$	Si	$V_{ejec} \leq V_{mín}$
$GC_{ind} = 100\%$	Si	$V_{ejec} \geq V_{obj}$

2.2. Ponderación de los indicadores.

Las ponderaciones se aplicarán inicialmente atendiendo a las áreas bajo las que se desarrolla cada indicador, quedando éstas de la forma siguiente para el caso de los Departamentos:

Docencia: 50%
Investigación: 30%
Gestión 20%

Las ponderaciones serán distintas para el caso de los Centros, ya que éstos no están obligados a firmar compromisos ligados a la investigación, quedando aquéllas de la forma siguiente:

Docencia: 60 %
Gestión: 40%

Asimismo, se propone un segundo grupo de ponderaciones relacionado con el valor que se asigna al indicador en relación con los objetivos y líneas de mejoras contemplados en el Plan Estratégico de la UCA.

Valor estratégico del objetivo (Vest)

2.3. Grado de cumplimiento global de los indicadores.

Para la obtención del grado de cumplimiento global de los indicadores se procederá a multiplicar el grado de cumplimiento de cada indicador [GC_{ind}] por el valor estratégico [% V_{est}] que tenga asignado y una vez realizada la suma de los indicadores de docencia, investigación y gestión multiplicarlos por el factor de ponderación. El resultado final de la suma será el valor que alcanzará el Grado de cumplimiento global de los indicadores [GC_{GI}].

$$GC_{GI} = 0,5 * \sum_{Docencia} (GC_{ind} * \%V_{est}) + \\ 0,3 * \sum_{Investig.} (GC_{ind} * \%V_{est}) + \\ 0,2 * \sum_{Gestión} (GC_{ind} * \%V_{est})$$

Al cambiar las ponderaciones de los objetivos ligados a Centros, el Grado de Cumplimiento global de los indicadores para éstos será el siguiente:

$$GC_{GI} = 0,6 * \sum_{Docencia} (GC_{ind} * \%V_{est}) + \\ + 0,4 * \sum_{Gestión} (GC_{ind} * \%V_{est})$$

2.4. Financiación alcanzada.

Para sucesivas convocatorias, la financiación que recibirá cada Centro y cada Departamento por CP será el resultado de multiplicar el grado de cumplimiento global de los indicadores del CP [GC_{GI}] por el 50% de la cantidad máxima prevista de financiación de CP en el ejercicio presupuestario correspondiente para cada Centro o Departamento. Por otro lado, el reparto del restante 50% estará sujeto al grado de cumplimiento global de los compromisos.

Por tanto, la financiación total que recibirá cada Centro y cada Departamento por CP en sucesivas convocatorias estará sujeta a ambos índices de cumplimiento del CP.

Anexo 4: LINEAS DE ACCIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA UCA (PEUCA) PARA CENTROS Y DEPARTAMENTOS.

4.1. Líneas de Acción Obligatorias del Plan Estratégico de la UCA (PEUCA).

Líneas de acción obligatorias del PEUCA: DEPARTAMENTOS

N°	DESCRIPCIÓN
2.1.4.	Estudiar la viabilidad de bolsas de trabajo para diferentes áreas de conocimiento.
2.1.7. 2.1.8. 3.1.11.	Elaborar un plan previsional anual de personal a cinco años, de acuerdo con el protocolo que se facilite desde el Vicerrectorado de Planificación y Recursos, en el que se contemplen: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Evolución de las necesidades de plantilla en número de efectivos y categoría administrativa. ▪ Diseño de un plan de carrera para cada efectivo. ▪ Propuestas de medidas que faciliten la racionalización de recursos con traslados de PDI contratado de áreas con exceso de capacidad a áreas con déficit de capacidad (áreas afines).
2.2.1.	Fomentar la participación del PAS y del PDI en programas de formación.
2.3.8.	Colaboración con el Vicerrectorado de Planificación y Recursos en el diseño de la Hoja de Servicios del PDI.
2.3.10.	Estudio de la viabilidad de la integración de la actividad de formación al exterior en la actividad académica del profesorado.
3.1.3.	Realizar guías didácticas por asignaturas, impulsando el trabajo diario de los alumnos.
3.1.14.	Sistematizar y poner en marcha el estudio global e individualizado en asignaturas de las causas de fracaso e índices de permanencia elevados.
4.1.2.	Elaboración de un informe, con propuestas de mejoras, sobre la productividad científica del Departamento.
4.1.6.	Elaborar memorias investigación de los Departamentos.
6.1.10.	Ofrecer información precisa y actualizada sobre la situación de capacidad y actividad de cada Área de Conocimiento del Departamento.
7.1.10.	Potenciar la participación de los programas de doctorado en programas de certificación
8.2.10.	Estudio de la viabilidad de ofertar cursos de formación continua.
10.1.12.	Homogeneizar el formato de la página web del Departamento de acuerdo con la página institucional de la UCA.
11.1.7.	Elaborar un informe sobre las actuaciones llevadas a cabo por el Departamento relacionadas con la contención del gasto.

Líneas de acción obligatorias del PEUCA: CENTROS

N°	DESCRIPCIÓN
2.1.13.	Poner en marcha un programa de acogida a los nuevos empleados de la UCA, tanto PAS como PDI.
3.1.4	Puesta en marcha de un programa de apoyo al aprendizaje de los alumnos.
3.1.6.	Promover la realización de prácticas de empresas por parte de los alumnos de los Centros.
3.1.9.	Realizar acciones dirigidas a contactar con profesores de Enseñanza Media y de Formación Profesional de acuerdo con el programa institucional.
3.1.13.	Analizar los Planes de Estudio, determinando su perfil de competencias y su dimensión práctica, y estableciendo procedimientos de coordinación del contenido de las asignaturas.
3.1.14.	Sistematizar y poner en marcha el estudio global e individualizado en títulos de las causas de fracaso e índices de permanencia elevados.
4.1.6.	Elaborar memorias de investigación de los Centros.
7.1.5.	Desarrollar un programa de coordinación en cada titulación.
7.1.10.	Potenciar la participación de títulos propios en programas de certificación.
7.2.2.	Establecer mecanismos de medida de los resultados en docencia, investigación y servicios.
8.2.8.	Realización de seminarios sobre salidas profesionales de cada titulación y los foros de empresas para el alumno.
8.2.10.	Estudiar la viabilidad de ampliar la oferta de títulos propios, adaptándola a la demanda del entorno y al potencial de la UCA.
8.2.1.5.	Aumentar las relaciones con otras universidades nacionales e internacionales a través del intercambio de alumnos y profesores.
10.1.12.	Homogeneizar el formato de la página web del Centro de acuerdo con la página institucional de la UCA.
11.1.7.	Elaborar un informe sobre las actuaciones llevadas a cabo por el Centro relacionadas con la contención del gasto.

4.2. Líneas de Acción Opcionales del Plan Estratégico de la UCA (PEUCA).

Líneas de acción opcionales del PEUCA: DEPARTAMENTOS

N°	DESCRIPCIÓN
2.1.5.	Propuesta de intervenciones a llevar a cabo por el Departamento para establecer mecanismos que faciliten el reclutamiento para las diferentes áreas de conocimiento.
2.2.2.	Participación del PDI en cursos de formación en nuevas tecnologías.
2.2.3.	Participación en programas de formación pedagógica.
2.2.4.	Participación en programas de formación en gestión de calidad.
2.2.5.	Participación en los cursos de formación y desarrollo orientados a mejorar las capacidades directivas de los gestores (PAS y PDI).
4.1.8.	Estudiar la posibilidad de la participación por parte de los investigadores del Departamento en los concursos de emprendedores y de creación de empresas.
8.2.6.	Estudio de la viabilidad de la utilización de los proyectos fin de carrera para las mejoras en el interior de la UCA. Fomentar su empleo en el desarrollo de los grupos de innovación.
10.1.6.	Difundir de forma ampliada la participación y presencia en la UCA de personas de relevancia.

Líneas de acción opcionales del PEUCA: CENTROS

N°	DESCRIPCIÓN
3.1.6.	Promover la relación directa entre los tutores de la UCA y de Empresas en el programa de prácticas en empresas.
7.1.4.	Poner en marcha un programa que permita el control de las normas básicas y obligatorias docentes y su corrección inmediata.
7.1.6.	Desarrollar un programa que permita el seguimiento y apoyo a los egresados de acuerdo con el programa institucional que se elabore al efecto.
8.2.7.	Establecer redes con antiguos alumnos con relevancia profesional. Definición de Políticas de acercamiento a egresados en busca de patrocinio de diferentes actividades y esponsorización.
11.1.3.	
1.0.1.6.	Difundir de forma ampliada la participación y presencia en la UCA de personas de relevancia.
10.2.5.	Promover acciones de difusión a la sociedad de los resultados en investigación, docencia y gestión: organización de jornadas y seminarios.
11.1.2.	Potenciar la explotación externa de nuestras instalaciones.
11.1.3.	Definir políticas de acercamiento a empresas en busca de patrocinio de diferentes actividades y esponsorización.

* * *

IV. ANUNCIOS

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz sobre adjudicación de contrato de trabajos de mantenimiento de pinturas mediante procedimiento abierto y forma concurso.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad de Cádiz.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contrataciones.
 - c) Número de expediente: O-01/05.
 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obra.
 - b) Descripción del objeto: Contratación de trabajos de mantenimiento de pinturas en todas las dependencias y centros de la Universidad de Cádiz.
 - c) Lote: Un lote.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial del Estado número 47 de 24 de febrero de 2005.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe total (euros). 100.000,00 euros.
 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 5 de mayo de 2005.
 - b) Contratista: Aplicación de Pinturas API S. A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 92.699,20 euros.
- Cádiz, 18 de mayo de 2005
El Rector, P.D.F. , el Gerente, Antonio Vadillo Iglesias.

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz por la que se anuncia concurso público para la contratación de trabajos de consultoría y asistencia para el apoyo en el desarrollo de la estructura de gestión del personal de administración y servicios de la Universidad de Cádiz.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad de Cádiz.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contrataciones.
 - c) Número de expediente: S-13/05.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Trabajos de consultoría y asistencia para el apoyo en el desarrollo de la estructura de gestión del personal de administración y servicios de la Universidad de Cádiz.
 - b) División por lotes y número: Único.
 - c) Lugar de ejecución: Gerencia, Área de Personal.
 - d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Trece meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Concurso.
 - c) Forma: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total (euros). 130.000,00 euros.
5. Garantía provisional. 2 por 100 del presupuesto de licitación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Copistería San Rafael.

- b) Domicilio: Calle Ancha, 10, planta baja.
 - c) Localidad y código postal: Cádiz, 11001.
 - d) Teléfono: 956 22 39 68.
 - e) Telefax: 956 22 39 68.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las catorce horas del día 21 de junio de 2.005.
7. Requisitos específicos del contratista.
- a) Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): No procede.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los especificados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día 21 de junio de 2.005.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
 - c) Lugar de presentación
 - 1. Entidad: Unidad de Apoyo a Contrataciones, Servicio de Gestión Económica y Contrataciones.
 - 2. Domicilio: Calle Ancha, número 10, 2ª planta.
 - 3. Localidad y código postal: Cádiz, 11001.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
 - e) Admisión de variantes (concurso): Máximo dos variantes.
9. Apertura de las ofertas.
- a) Entidad: Universidad de Cádiz.
 - b) Domicilio: Calle Ancha, número 16.
 - c) Localidad: Cádiz.
 - d) Fecha: Según lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
 - e) Hora: Según lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
11. Gastos de anuncios. A cargo del adjudicatario.
- Cádiz, 31 de mayo de 2005
- El Rector, P.D.F. , el Gerente, Antonio Vadillo Iglesias.

* * *